



Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 163 a) del programa

Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente Medio: Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Marinko Avramović (Bosnia y Herzegovina)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2022, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente Medio: Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 29ª y 33ª, celebradas los días 1 y 24 de mayo de 2023. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
3. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 ([A/77/594](#));
 - b) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024 ([A/77/725](#));
 - c) Nota del Secretario General sobre las disposiciones para la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 ([A/77/754](#));

¹ [A/C.5/77/SR.29](#) y [A/C.5/77/SR.33](#).



d) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/77/767/Add.2](#)).

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.5/77/L.35](#)

4. En su 33ª sesión, celebrada el 24 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación” ([A/C.5/77/L.35](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de consultas officiosas coordinadas por la delegación de Singapur.

5. Antes de que la Comisión adoptara una decisión sobre el proyecto de resolución, una representante de la Secretaría informó a la Comisión de que, con respecto al párrafo 1 del proyecto de resolución ([A/C.5/77/L.35](#)), en el que la Asamblea General hacía suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/77/767/Add.2](#)), la Secretaría entendía que, al aprobar la resolución, la Asamblea solo haría suyos los párrafos 11 y 36 del informe de la Comisión Consultiva, relativos a las disposiciones de financiación para el período 2022/2023.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/77/L.35](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 7).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

7. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

La Asamblea General,

Habiendo examinado la nota del Secretario General sobre las disposiciones de financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución [350 \(1974\)](#) del Consejo de Seguridad, de 31 de mayo de 1974, relativa al establecimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, y las resoluciones posteriores en que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución [2671 \(2022\)](#), de 22 de diciembre de 2022, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 30 de junio de 2023,

Recordando también su resolución [3211 B \(XXIX\)](#), de 29 de noviembre de 1974, relativa a la financiación de la Fuerza, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución [76/289](#), de 29 de junio de 2022,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

Disposiciones de financiación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023

2. *Decide* consignar en la cuenta especial para la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación la suma de 1.033.900 dólares de los Estados Unidos para el mantenimiento de la Fuerza en el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, además de la suma de 64.544.500 dólares ya consignada para el mismo período con arreglo a lo dispuesto en su resolución [76/289](#);

Financiación de la consignación

3. *Decide*, tomando en consideración la suma de 64.544.500 dólares ya prorrateada de conformidad con lo dispuesto en su resolución [76/289](#) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 1.033.900 dólares para el mantenimiento de la Fuerza durante el mismo período, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [76/239](#), de 24 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2022 y 2023, que figura en su resolución [76/238](#), de 24 de diciembre de 2021;

¹ [A/77/754](#).

² Partes pertinentes de [A/77/767/Add.2](#).

4. *Decide también* seguir examinando en su septuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente Medio”, el subtema titulado “Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación”.
